



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 387

San Isidro, 30 NOV. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la señora Gina Oneto Cassano, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2008;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

